



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES, SOCIEDADES MERCANTILES Y OTRAS FUNDACIONES.**

**OBJETO**

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de gasóleo combustible de automoción para los vehículos propiedad de la Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en surtidores instalados en las dependencias municipales, y de titularidad de esta Administración.

Con tal medida se pretende, además de las posibles ventajas económicas, la racionalización y control del consumo de combustible de los distintos vehículos del Ayuntamiento de Valladolid.

**UBICACIONES DE LOS DEPOSITOS Y SU CAPACIDAD**

El suministro se realizará en los depósitos ubicados en el Servicio de Limpieza, C/ Topacio 63 (capacidad 35.000 litros), Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA) en los dos depósitos ( capacidad de 30.000 litros cada uno) de c/ Bronce, parcelas 153-156, en el Servicio de Extinción de Incendios, C/ Mieses, s/n (capacidad 20.000 litros) y en el Parque del Centro de Gestión de Servicios Urbanos, C/ Eras, s/n (2.000 litros).

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El suministro de gasóleo tipo A se realizara según las necesidades del Parque Móvil tanto en tiempo como cantidades, mediante la correspondiente orden de pedido.

Las entregas se efectuarán por cuenta de la empresa adjudicataria, en la dependencia indicada en un plazo máximo de 24 horas a partir de la comunicación del pedido por el responsable de Parque Móvil o AUVASA.

Se harán en camiones cisterna que procederán del terminal de carga de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) en Santovenia y se descargarán en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 13.00 horas.

Los pedidos serán confirmados por la empresa suministradora por FAX o cualquier otro medio telemático.

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro de plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada.



Los vehículos cisterna que efectúen los suministros deberán estar dotados de contador volumétrico de fluidos, tarados y certificado por órgano competente. Cada descarga de combustible irá acompañada de al menos un albarán que será entregado al Responsable de Parque Móvil correspondiente.

Los vehículos, maquinaria, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

El personal de suministro que acompaña y opera cada servicio deberá cumplir con los requisitos legales en materia de riesgos laborales y responsabilidad civil.

### **CARACTERISTICAS DEL COMBUSTIBLE**

Todos los suministros de Gasóleo de automoción deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se determina las especificaciones de gasolina, gasóleo, fuel óleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

En la oferta los licitadores deberán presentar **certificado de la composición del gasóleo** de automoción que se va a suministrar, la cual deberá respetarse en todo el período de vigencia del contrato.

Cada suministro vendrá acompañado de un albarán de origen que garantice la calidad del producto.

Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del gasóleo suministrado, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, siempre que lo considere oportuno durante el periodo de ejecución del contrato, proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario, siendo el coste del mismo a cargo del adjudicatario. Las valoraciones cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertada por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, o el que le complemente o sustituya en cada momento.

### **CONDICIONES DE LOS OFERTANTES**

El Licitador deberá acreditar estar en posesión de la preceptiva autorización para ejercer la actividad de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos, en virtud del apartado dos del artículo segundo del R.D. 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (publicado en el B.O.E. de 18 de marzo y en vigor desde el 19 de marzo siguiente).



**DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

En la oferta económica se indicará el porcentaje de descuento, expresado en tanto por ciento, (incluidos todos los impuestos) sobre el precio de referencia semanal del Gasóleo tipo A, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato.

En Valladolid , a 8 de octubre de 2014

El Técnico de la AEMVA

Fdo: Luis Macario Olmedo Gómez



